

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 332-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIUN días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER.-

DIJERON: Vista la intimación efectuada a Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 23685789 del expediente ADM 12974/22, en el marco de lo dispuesto en los arts. 50 inc. 2) y 51 inc. 10) de la Ley N° IV-0086-2021 y en el Acuerdo N° 556/2018.-

Que, en cumplimiento a tal intimación, Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 23637201 del expediente ERE 5604/152, expresa: *“Visto lo dispuesto por Acuerdo N° 556/2018, la solicitud de reconocimiento adjunta se encuadra en la política del otorgamiento de reconocimientos especiales dispuesta en el mencionado Acuerdo. Se aclara que en el archivo extraído del Sistema TANGO (sobre fichadas procesadas) surgen periodos donde no figura registro de huella digital en los relojes biométricos atento recesos judiciales y lo establecido al respecto mediante Acuerdos Nros. 247/2020, 188/2021 y 230/2021 (COVID-19).”*, adjuntando los informes respecto de los cuales ha efectuado la verificación pertinente, en el marco del procedimiento reglado en el Acuerdo N° 556/2018.-

Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR el reconocimiento solicitado al personal que se detalla a continuación:

C.P.N GRISELDA AMARA ANZULOVICH OLIVERO – DNI 26.941.750

JUAN FACUNDO CORIA – DNI 34.421.521

MELISA AYELEN MUÑOZ – DNI 36.415.850

KARINA CELESTE MURCIA – DNI 22.543.689

SERGIO JAVIER ROMERO – DNI 36.115.456

EMILSE VANESA SCHEURER – DNI 25.565.828

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ERE 5604/152 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la anotación en los legajos pertinentes y las comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS